

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Auditoría de TIC**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-14000-15-0994-2018

994-GB-GF

***Criterios de Selección***

Durante la primera fase de selección, a fin de establecer un primer universo, se ponderaron los siguientes criterios:

Para el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como Organismos Autónomos:

Contratos reflejados en CompraNet (Monto)	20%
Gastos de TIC en 2017	20%
Propuestas coincidentes con la Dirección de Programación y Planeación	15%
Proveedores relevantes	15%
Proveedores de riesgo	15%
Notas de prensa	5%
Control Interno	5%
Gasto de TIC en relación con el equipamiento de las entidades	5%

De esta primera evaluación se seleccionaron 38 entidades a las que se les solicitó información relacionada con las TIC.

En el caso de los Estados de la República:

Contratos reflejados en CompraNet (monto)	25%
Gastos de TIC en 2017	25%
Participaciones Federales asignadas	50%

De esta primera evaluación se seleccionaron 5 Estados de la República a los que se les solicitó información relacionada con las TIC.

### **Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	258,693.8
Muestra Auditada	31,440.4
Representatividad de la Muestra	12.2%

El universo seleccionado por 258,693.8 miles de pesos corresponde al total de recursos federales ejercidos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2017; la muestra auditada se integra de dos contratos relacionados con servicios profesionales para la adecuación del motor contable y para la adquisición de una póliza de mantenimiento a equipo de cómputo para la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) con pagos ejercidos por 31,440.4 miles de pesos que representan el 12.2% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de las acciones realizadas en materia de TIC por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco en 2017, relacionadas con el Gobierno y Administración de las TIC, Gestión de la Seguridad de la Información y Continuidad de las Operaciones, entre otras.

## **Antecedentes**

La Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco se divide en Centralizada y Paraestatal. La Centralizada está integrada por 14 Secretarías, la Fiscalía General del Estado, la Procuraduría Social, la Contraloría del Estado, los órganos desconcentrados y auxiliares, que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Dentro de estas dependencias centralizadas se encuentra la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), en la cual se realizaron los trabajos de esta auditoría, dentro de esta Secretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD), unidad administrativa encargada de realizar la Dictaminación Técnica para los contratos relacionadas con las Tecnologías de la Información de las dependencias que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; asimismo, es la responsable de la planeación y coordinación de las políticas y disposiciones contenidas en el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones de Gobierno Digital, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el 14 de enero del 2017.

Entre 2013 y 2017, se han invertido 2,099,806.1 miles de pesos en TIC, relacionados con los capítulos afectados, 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, respectivamente. Se identificó que de los 713,543.7 miles de pesos erogados durante 2017, 554,091.9 miles de pesos corresponden a recursos federales y 159,451.8 a recursos estatales.

### **Recursos Invertidos en Materia de TIC**

(Miles de Pesos)

<b>PERIODO DE INVERSIÓN</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>TOTALES</b>
<b>MONTO POR AÑO</b>	346,510.1	473,205.5	284,053.3	282,493.5	713,543.7	<b>2,099,806.1</b>

**Fuente:** Elaborado con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

## **Resultados**

### **1. Análisis Presupuestal**

En el análisis de información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2017, el Gobierno del Estado de Jalisco tuvo un presupuesto modificado de 109,541,346.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 109,089,758.3 miles de pesos, que representan el 99.6% respecto del presupuesto modificado, y se reportaron economías por un monto de 463,815.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

## CUENTA PÚBLICA 2017 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	A	B	C	D	E	F=B-C
		Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado	Presupuesto Pagado	Presupuesto Ejercido	Economías
1000	Servicios personales	17,952,400.1	34,715,222.1	34,715,222.1	34,476,693.1	34,715,222.1	0.0
2000	Materiales y suministros	888,150.5	1,272,394.6	1,272,380.4	953,371.5	1,272,375.3	14.2
3000	Servicios generales	2,292,771.5	4,417,373.3	4,416,517.3	3,702,559.1	4,416,341.4	856.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	39,316,166.3	43,254,148.3	43,203,984.9	42,455,319.5	43,216,393.4	50,163.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	259,120.3	788,066.8	788,066.8	432,284.5	788,066.8	0.0
6000	Inversión pública	1,026,663.8	2,506,852.8	2,094,071.2	1,705,833.4	2,094,071.2	412,781.6
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	19,417,229.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8000	Participaciones y aportaciones	17,479,820.2	20,491,490.3	20,491,490.3	20,457,858.2	20,491,490.3	0.0
9000	Deuda Pública	2,291,580.5	2,095,797.8	2,095,797.8	1,935,862.5	2,095,797.8	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>100,923,903.0</b>	<b>109,541,346.0</b>	<b>109,077,530.8</b>	<b>106,119,781.8</b>	<b>109,089,758.3</b>	<b>463,815.2</b>

**Fuente:** Elaborado con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Nota:** Diferencias por redondeo

De los 109,541,346.0 miles de pesos del presupuesto modificado, 90,372,567.3 miles de pesos corresponden a recursos federales, de los cuales ejerció 89,928,313.4 miles de pesos que representan el 99.5% respecto del presupuesto modificado.

Como parte de los trabajos de auditoría fue revisada la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), que pertenece al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual tuvo un presupuesto modificado de 2,515,644.0 miles de pesos y devengó 2,515,659.8 miles de pesos, que representan el 100.1% del presupuesto modificado, devengando 15.8 miles de pesos (0.1%) adicionales al presupuesto asignado.

Se identificó que de los 2,515,644.0 miles de pesos del presupuesto modificado, 1,412,463.3 miles de pesos corresponden a los recursos federales que representan el 56.1% respecto del presupuesto modificado, los cuales fueron ejercidos en su totalidad durante el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:

**CUENTA PÚBLICA 2017 SEPAF – RECURSOS FEDERALES**  
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	A	B	C	D	E	F=B-C
		Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado	Presupuesto Pagado	Presupuesto Ejercido	Economías
1000	Servicios personales	829,195.1	741,404.4	741,404.4	731,938.6	741,404.4	0.0
2000	Materiales y suministros	14,257.6	37,103.3	37,108.4	21,751.5	37,103.3	-5.1
3000	Servicios generales	531,884.5	535,147.1	535,156.9	419,793.7	535,147.1	-9.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	56,709.9	49,076.6	49,076.6	44,629.6	49,076.6	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,711.8	49,731.9	49,731.9	17,371.1	49,731.9	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>1,482,758.9</b>	<b>1,412,463.3</b>	<b>1,412,478.2</b>	<b>1,235,484.5</b>	<b>1,412,463.3</b>	<b>-14.9</b>

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por la SEPAF.

No se reportaron economías relacionadas con los recursos federales, debido a que se devengó mayor recurso del asignado, por un total aproximado de 14.9 miles de pesos.

Los recursos ejercidos en materia de TIC corresponden a 258,693.8 miles de pesos, que se integran de la manera siguiente:

**Recursos federales ejercidos en materia de TIC en 2017**  
(Miles de pesos)

Capítulo/ P. Presupuestaria	Descripción	Presupuesto Ejercido
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>46,797.9</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,692.2</b>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>170,654.1</b>
	3171 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	5,230.0
	3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	18,990.0
	3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	146,434.1
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>958.7</b>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>35,590.9</b>
<b>TOTAL</b>		<b>258,693.8</b>

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la SEPAF del Gobierno del Estado de Jalisco.

Las partidas específicas relacionadas con servicios personales (capítulo 1000) corresponden a los costos asociados con la plantilla del personal de las áreas de TIC de la SEPAF, con una

percepción anual de 46,797.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2017, considerando 155 plazas, el promedio anual por plaza fue de 301.9 miles de pesos.

Del total ejercido en 2017 por 258,693.8 miles de pesos de recursos federales asignados en materia de TIC, se erogaron 31,440.4 miles de pesos en dos contratos que representan el 12.2% del total del universo, el cual se integra de la siguiente manera:

**Muestra de Contratos Ejercidos en 2017**

(Miles de Pesos)

Procedimiento de Adjudicación	Contrato	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto		Ejercido 2017
				Del	Al	Mínimo	Máximo	
Licitación Pública Local LPL79/2017	503/17	Empresa 1	Adquisición de póliza de mantenimiento a equipo de cómputo para la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF).	09/11/2017	24/12/2017	-	12,450.4	12,450.4
Licitación Pública Local LPL74/2017	417/17	Empresa 2	Prestación de los servicios profesionales para la adecuación del motor contable.	16/10/2017	31/12/2017	-	18,990.0	18,990.0
<b>TOTAL</b>							<b>31,440.4</b>	<b>31,440.4</b>

**Fuente:** Contratos, facturas y soporte documental proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Se verificó que los pagos fueran reconocidos en las partidas presupuestales correspondientes; el análisis de los contratos de la muestra se presenta en resultados subsecuentes.

**Normativa Interna**

Se constató que la SEPAF cuenta con un Manual de Organización y Procedimientos del 30 de octubre de 2014, que tiene como propósito regular y organizar el funcionamiento de la dependencia, así como delimitar sus atribuciones y funciones con el fin de evitar su duplicidad y mejorar el aprovechamiento de los recursos con los que cuenta. Sin embargo, se observó que no se actualizó en 2017. Se validó que la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD) carece de un manual de organización específico.

**2017-A-14000-15-0994-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para llevar a cabo la actualización de su Manual de Organización y Procedimientos, con el objetivo de que éste se encuentre alineado con la forma de operación y situación actual de la Secretaría; asimismo, para que establezca un Manual de Organización

específico para la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD), en el que se definen sus funciones y responsabilidades.

## **2. Contrato 503/17 “Adquisición de póliza de mantenimiento a equipo de cómputo para la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)”**

Se analizó el contrato número 503/17 celebrado con la Empresa 1, adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública Local número LPL 79/2017 con fundamento en el artículo 14, fracciones LIX y LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; con objeto de llevar a cabo la “adquisición de póliza de mantenimiento a equipo de cómputo para la SEPAF”, vigente del 9 de noviembre al 24 de diciembre de 2017; por un monto de 12,450.4 miles de pesos, cantidad que fue pagada durante 2017, se determinó lo siguiente:

### **Alcance**

La póliza de mantenimiento a equipo de cómputo para la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco contempló la implementación de 40 funcionalidades, a fin de brindar los servicios relacionados con desvíos, supervisión, identificación, marcación, timbrado y reintentos de llamadas, conferencias, mensajes de espera, marcación rápida y música en espera del sistema de telefonía IP, definidas en el anexo técnico. Dicha póliza incluirá las actualizaciones de seguridad que requiera el sistema durante los 12 meses de la vigencia de la póliza, así como sus servicios de soporte.

### **Proceso de Contratación**

- En la investigación de mercado llevada a cabo por la dependencia, la ASF no pudo identificar el análisis realizado para verificar la existencia de los servicios a nivel local, nacional o internacional, la identificación de servicios sustituibles o de procesos alternativos ni los servicios complementarios que puedan requerirse, a fin de evaluar la conveniencia de contratarlos en conjunto o por separado, alternativas técnicas y comerciales viables para los mismos, e información del proveedor que permita verificar sus capacidades técnicas (e.g., volumen de producción y ventas, redes de distribución, experiencia, especialización y desempeño, y solvencia financiera), en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- La SEPAF no se presentó información sobre las cotizaciones recibidas, a fin de verificar que éstas fueron solicitadas en las mismas condiciones.
- La SEPAF no se proporcionó el detalle de costos unitarios e impuestos aplicables a cada uno de los servicios contenidos en las cotizaciones, ni se identificó el costo por hora del personal, la cantidad de horas requeridas, así como los perfiles solicitados.

## Pagos

Se realizó un pago único el 29 de diciembre de 2017 por un monto de 12,450.4 miles de pesos, cubriendo la totalidad del contrato.

## Cumplimiento técnico y funcional

- Se identificó que las siguientes características y funcionalidades del sistema de telefonía IP, definidas para su implementación en el anexo técnico del contrato, no fueron habilitadas en el sistema, debido a que personal de la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD) no realizó su difusión a los usuarios finales:
  - Encendido en la lámpara del teléfono en caso de que se tenga un nuevo correo de voz.
  - Función “No molestar”
  - Aviso visual para que el usuario final conozca que:
    - Su llamada está siendo encriptada y que no se será escuchada cada vez que utiliza el sistema de telefonía IP.
    - Su llamada está siendo autenticada y que no será escuchada en el sistema de telefonía IP.

Como resultado de los trabajos de auditoría, la DGIGD emitió comunicados a las distintas Secretarías que integran el Gobierno del Estado de Jalisco a fin de notificarles las funcionalidades configuradas en el sistema de telefonía IP y fueran solicitadas.

De lo anterior, la ASF verificó que al 22 de agosto de 2018: 38 usuarios del Gobierno del Estado de Jalisco cuentan con la función de buzón de voz activada; la función No molestar se encuentra habilitada en el sistema y ningún usuario la ha solicitado; se validó que el servicio de cifrado de llamada se encuentra activo y operando en todos los equipos telefónicos del Gobierno del Estado de Jalisco.

- No se observó el parámetro “calidad de servicio” configurado en la consola de administración del sistema telefónico ni en los equipos telefónicos, en incumplimiento al Anexo T1 “Anexo Técnico” del contrato, numeral 5 “Requerimiento”.
- Se carece de la documentación soporte para validar que la migración de usuarios al nuevo sistema de telefonía IP se realizó de manera íntegra; tampoco se identificaron los privilegios asignados a cada usuario, por lo que no es posible comprobar que la configuración original se mantuvo durante la migración de los usuarios y perfiles al nuevo sistema de telefonía IP, en contravención del Anexo T1 “Anexo Técnico” del contrato, numeral 5 “Requerimiento”.

- No se identificó la formalización, ni la fecha de elaboración y actualización de la “Política de Permisos en claves de llamada”, la cual establece detalles relacionados con el procedimiento de administración de usuarios y los códigos telefónicos.
- No se cuenta con la evidencia que acredite la ejecución de un procedimiento de validación de permisos de usuarios del sistema para ratificar los permisos otorgados a los usuarios.
- Se carece de los elementos que permitan verificar que el recurso del proveedor certificado en ITIL (Foundation y Operational Support and Analysis) haya participado en la gestión, seguimiento y desarrollo de la documentación basada en dicha mejor práctica para la implementación del sistema de telefonía, en incumplimiento del Anexo T1 “Anexo Técnico” del contrato, numeral 7 “Obligaciones de los participantes”.
- No se cuenta con la documentación que acredite que el prestador de servicios proporcionó las cuentas de usuarios para que personal de la DGIGD ingresara a la herramienta de gestión de tickets, a fin de registrar y dar seguimiento a la atención de los incidentes relacionados con el sistema telefónico IP.

Por todo lo anterior, se concluye que existieron deficiencias en la gestión del contrato, en razón de que no fue posible acreditar las actividades realizadas por la DGIGD para supervisar las actividades realizadas por el proveedor para la verificación del cumplimiento en su totalidad de los entregables establecidos en el contrato, así como para la gestión de accesos al sistema de tickets; en contravención de lo estipulado en la cláusula octava del contrato 503/17; numerales 5 y 7 del Anexo T1 “Anexo Técnico”.

**2017-A-14000-15-0994-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a efecto de que implemente los mecanismos necesarios para robustecer el proceso de contratación en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de garantizar que las cotizaciones sean solicitadas en las mismas condiciones, considerar costos unitarios por servicio cotizado, y validar perfiles requeridos; así como contemplar en la investigación de mercado todos los rubros establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**2017-A-14000-15-0994-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que implemente los mecanismos de control y supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través de listas o reportes de avances del proveedor y desempeño al que éste se encuentre obligado, que le permitan garantizar que los prestadores de servicios realicen el total de actividades estipuladas en los

anexos técnicos de los contratos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y se apliquen las penas convencionales o deductivas correspondientes.

### **3. Contrato 417/17 “Servicios profesionales para la adecuación del motor contable”**

Se analizó el contrato número 417/17 celebrado con la Empresa 2 mediante el procedimiento de Licitación Pública Local número LPL 74/2017, con fundamento en el artículo 14, fracciones LIX y LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con objeto de prestar los “servicios profesionales para la adecuación del motor contable”, vigente del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2017; por un monto de 18,990.0 miles de pesos, el cual fue pagado en su totalidad con recursos del ejercicio 2017, se determinó lo siguiente:

#### **Alcance**

El Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) es el Sistema de Gestión Gubernamental (GRP) con el cual opera el Gobierno de Jalisco, a través del cual se lleva a cabo la administración financiera del Estado, la cual da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones normativas del Estado de Jalisco, así como las particularidades funcionales de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF).

El alcance de los trabajos se integró por los servicios con que efectúan modificaciones al motor contable del SIIF, a fin de adecuar la configuración de los procesos del presupuesto comprometido y al de solicitudes de pago; optimizar el proceso de generación de cuentas de orden de egresos e ingresos y mejora del proceso de generación de cuentas de resultados de gastos e ingresos, identificar redundancias y procesos innecesarios en el Motor Contable, para eliminarlas, así como mejorar el rendimiento del Motor.

Contempló también los cambios específicos, como la modificación del proceso de pagos y el desarrollo de un proceso para permitir la asignación de más de una fuente de financiamiento para cada movimiento. Adicionalmente, se consideró llevar a cabo en conjunto con personal de la Dirección de Tecnología Financiera de la SEPAF, la identificación de procesos que no cuentan con un adecuado manejo de transacciones, asesoría para la detección de problemas de manejo de transacción, así como la identificación de problemas en el código de los módulos y aplicación de las soluciones encontradas.

#### **Proceso de Contratación**

- En la investigación de mercado realizada por la SEPAF, la ASF no identificó el análisis realizado para verificar la existencia de los servicios a nivel local, nacional o internacional, la identificación de servicios sustituibles o de procesos alternativos ni los servicios complementarios que puedan requerirse, a fin de evaluar la

conveniencia de contratarlos en conjunto o por separado, alternativas técnicas y comerciales viables para los mismos, e información del proveedor que permita verificar sus capacidades técnicas (e.g., volumen de producción y ventas, redes de distribución, experiencia, especialización y desempeño, y solvencia financiera); en incumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- La SEPAF no se presentó información consistente en las cotizaciones recibidas, a fin de verificar que estas fueron solicitadas en las mismas condiciones.
- Tampoco proporcionó el detalle de costos unitarios e impuestos aplicables a cada uno de los servicios contenidos en las cotizaciones, ni se identificó el costo por hora del personal, la cantidad de horas requeridas, así como los perfiles solicitados.

### Pagos

Se realizaron pagos de diciembre de 2017 a enero de 2018 por un monto de 18,990.0 miles de pesos, cubriendo la totalidad del contrato. Sin embargo, no se proporcionó evidencia de las acciones llevadas a cabo para determinar que el pago realizado en enero por un monto de 5,697.0 miles de pesos fue debidamente registrado como un adeudo de ejercicios anteriores (ADEFAS), conforme a los artículos 68, 69 y 70 del Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco 2017.

La integración de los servicios y montos facturados se realizó de la siguiente manera:

#### Precio por unidad – Contrato número 417/17

(Miles de pesos)

Factura	Solicitud de pago	Fecha de solicitud de pago	Fecha de orden de pago	Fecha de pago	Importe
F000116	1693857	28/11/2017	29/11/2017	06/12/2017	\$ 9,495.0
F000117	1694576	29/11/2017	04/12/2017	06/12/2017	\$ 3,798.0
F128	1703321	21/12/2017	29/12/2017	26/01/2018	\$ 5,697.0
<b>Total general</b>					<b>\$ 18,990.0</b>

Fuente: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

### Cumplimiento técnico y funcional

- Se observó que se realizaron pagos por 18,990.0 miles de pesos por los servicios proporcionados durante 2 meses y medio a 14 personas pertenecientes al prestador de servicios, lo que representó un costo promedio mensual por persona fue de 542.6 miles de pesos. La ASF solicitó a la dependencia la justificación sobre los costos de

cada recurso; sin embargo, no proporcionó las justificaciones referentes a los factores considerados para realizar el cálculo de los costos de la implementación del proyecto.

- La SEPAF proporcionó los curriculum vitae de 11 de las 14 personas que prestaron los servicios por parte del proveedor y no fue posible validar que estos cumplieran con los perfiles solicitados por la Dirección de Tecnología Financiera (DTF). No se cuenta con documentación que sustente que los recursos del proveedor se presentaron en las instalaciones de la DTF durante la ejecución del proyecto, ni se cuenta con la evidencia de los recursos adicionales que participaron en la implementación de manera remota, por lo que no se tiene certeza de los perfiles técnicos de cada uno de ellos, ni de las actividades que ejecutaron dentro del proyecto.
- No se identificó información respecto a que el experto funcional por parte del proveedor estuviera capacitado conforme a la última reforma de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Procesos Gubernamentales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, a fin de que estuviera en posibilidad de asesorar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adecuaciones solicitadas al motor contable.
- No se contó con los perfiles de puesto del Líder de proyecto, administrador y sus supervisores de la DTF, a fin de verificar que estos fueran acordes a los roles desempeñados por el personal durante la implementación de las mejoras al motor contable.
- No se especificaron los perfiles requeridos para los expertos técnicos que desarrollarían las actividades descritas en el Anexo Técnico numeral 5, apartados: III. Cambios adicionales al Motor Contable derivados de los requerimientos de Disciplina Financiera; IV. Mantenimiento al Proceso de Retenciones del Módulo de Registro y Parametrización Contable CONAC; y V. Proceso de carga de información masiva correspondiente a Retenciones de Honorarios realizadas por las diferentes dependencias al momento del entero en Caja Recaudadora.
- No se contó con la documentación que garantice que los ambientes en donde se llevó a cabo el desarrollo, pruebas y liberación de las modificaciones al motor contable se encontraran separados. Tampoco se encontró la definición de una matriz de roles y perfiles para el acceso a los diferentes ambientes ni con un proceso definido para la asignación de usuarios, roles y perfiles, así como la documentación correspondiente a la gestión de los usuarios que participaron en la prestación del servicio.
- No se presentó la planeación definida para la ejecución de pruebas de las adecuaciones al motor contable llevadas a cabo durante la vigencia del contrato, así como los mecanismos de validación de los controles de seguridad.
- Se ejecutaron pruebas de calidad y de aceptación de usuario final para cada uno de los módulos y submódulos del SIIF, de las cuales se generaron observaciones de

mejora; sin embargo, se carece de la documentación que acredite que éstas fueron solucionadas.

- No se identificó que en el Anexo Técnico del contrato se especificaran las metodologías o procedimientos estándar a utilizar para ejecutar el desarrollo y administración del proyecto. Como resultado de los trabajos de auditoría (septiembre 2018), la DTF señaló que se incluirá en todos los Anexos Técnicos de los proyectos subsiguientes las metodologías que deben utilizarse, así como el requisito de que el proveedor asigne recursos certificados en la metodología que se aplique para dicho proyecto.
- No se ejecutó un análisis de vulnerabilidades a las adecuaciones del motor contable antes de su liberación en el ambiente de producción. La dependencia comentó que no se realizó debido a que la interfaz del usuario final no se modificó; sin embargo, se realizaron adecuaciones al código del motor contable, por lo que existe el riesgo de que no se puedan detectar deficiencias en la seguridad de la información que pudieran ocasionar una afectación a la operación del SIIF.
- En relación con la implementación del ambiente productivo del SIIF, no se proporcionó el detalle de las actividades que el área de Infraestructura y de Calidad realizó para liberar las mejoras al ambiente de Producción ni la documentación que acredite las tareas ejecutadas; asimismo, la DTF indicó que no se realizaron controles de cambio para la liberación a producción de los módulos del SIIF que fueron afectados por los servicios del presente contrato.
- No se presentó el informe de evaluación de los resultados y beneficios de la implementación del proyecto, lo cual incumplió el Proceso de Administración de Servicios ADS 2, actividades 5 y 6 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones de Gobierno Digital, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el 14 de enero del 2017.
- Con respecto a la modificación del proceso de pagos para el manejo de más de una cuenta programada en una misma solicitud de pago, se identificó que la funcionalidad fue desarrollada por el proveedor; no obstante, ésta no se encuentra implementada en producción y no podrá ser activada sino hasta que la dependencia concluya con la validación del proceso para la generación de pólizas con actualización de cuentas por fuente de financiamiento, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.
- La herramienta utilizada para la gestión del proyecto no se encuentra implementada de forma centralizada, debido a que ésta se instala como cliente en el equipo de cómputo de cada desarrollador; se verificó que ésta no cuenta con un módulo de seguridad o parámetros de contraseña robustos para el acceso a su contenido y se

carece de un proceso para llevar a cabo la administración de roles, perfiles y segregación de funciones de los usuarios, en contravención del artículo 10, fracción IX, así como de las mejores prácticas y estándares internacionales listadas en la matriz de metodologías, normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC, que se integran en el Apéndice IV.B del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones de Gobierno Digital, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el 14 de enero del 2017.

- Se carece de la documentación que acredite la validación realizada por la DTF del producto desarrollado o personalizado, en donde se verifique el cumplimiento de las características, funcionalidades, capacidades e integralidad conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- Asimismo, en la revisión realizada el día 23 de agosto de 2018 en las oficinas de la DTF, no fue posible identificar las mejoras realizadas al motor contable del SIIF, debido a que únicamente cuentan con la evidencia correspondiente al desempeño (antes y después de las modificaciones) de la infraestructura sobre la cual se encuentra el sistema; no obstante, ésta no garantiza que debido a los ajustes realizados por el proveedor se tenga una optimización del SIIF, ya que esto depende del hardware y sus configuraciones y no del aplicativo.

Por lo anterior, no se cuenta con la documentación que acredite que el proveedor adecuó el motor contable del SIIF y que pueda sustentar los servicios contratados.

Se concluye que existieron deficiencias en la gestión del contrato, en razón de que no fue posible acreditar las actividades realizadas por la DTF para validar la capacidad técnica de los recursos del proveedor, a fin de asegurar que contaran con los elementos suficientes para brindar un servicio de calidad; no se cuenta con evidencia de la segregación de los ambientes de Desarrollo, Calidad y Producción, ni con la asignación de cuentas de usuarios con base en una matriz de roles y perfiles, tampoco con la documentación que acredite las acciones ejecutadas para el seguimiento y atención de las pruebas que no fueron satisfactorias, no se ejecutaron análisis de vulnerabilidades a las adecuaciones del motor contable; no fue posible verificar las mejoras implementadas al motor contable del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); no validaron que el personal contara con el perfil requerido para el desempeño de sus funciones ni que éstos hayan estado físicamente en las instalaciones de la Dirección de Tecnología Financiera (DTF); asimismo, no se justificó el costo promedio mensual por cada recurso del prestador de servicios de 542.6 miles de pesos, por los dos meses y medio que tuvo vigencia el contrato; por lo que no es posible acreditar los pagos realizados a la Empresa 2 por 18,990.0 miles de pesos correspondientes a la prestación de los “servicios profesionales para la adecuación del motor contable”, en contravención de lo estipulado en los artículos 8, 9, 19, 83 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; artículos 10 fracción fracciones I, II y IX; 18 fracción III, 21 y 26; así como el Proceso de Administración de Proyectos (ADP), Regla del Proceso 5; Proceso de Administración de

Servicios ADS 2, actividades 5 y 6, del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones de Gobierno Digital, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el 14 de enero del 2017; y al numeral 5 “Requerimientos”, puntos I.1.ii; I.1.2; I.1.3; I.3; I.1.4; 1.III ; II.1; II.2, II.3 y II.4; apartados III, IV y V del anexo técnico del contrato 417/17.

**2017-A-14000-15-0994-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que solicite el costo por hora del personal que ejecutará cada uno de los servicios contratados, de manera que se pueda verificar con mayor detalle si cada servicio se está cotizando a un precio razonable y se tengan los elementos necesarios de la cantidad y del tipo de perfiles requeridos para la prestación de los servicios, así como alinear los periodos de vigencia estipulados en el Contrato y en su respectivo Anexo Técnico, a fin de evitar discrepancias que pudieran afectar el alcance y los objetivos de las futuras contrataciones.

**2017-A-14000-15-0994-01-005 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas llevar a cabo la segregación de los ambientes de Desarrollo, Calidad y Producción definidos por la dependencia; se definan los roles y privilegios de los usuarios desarrolladores; robustecer controles de acceso a las herramientas utilizadas durante el desarrollo de soluciones tecnológicas para definir: una matriz de roles y perfiles; configuración de parámetros para el uso de contraseñas robustas; política o procedimiento para la gestión de usuarios de la herramienta; y realizar una revisión periódica de roles y perfiles; conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en las mejores prácticas y estándares internacionales listadas en la matriz de metodologías, normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC, que se integran en el Apéndice IV.B del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

**2017-A-14000-15-0994-01-006 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para ejecutar un análisis de vulnerabilidades a los proyectos antes de su liberación en el ambiente de producción; definir un procedimiento de control de cambios; así como planear la ejecución de pruebas de los desarrollos e implementar mecanismos de validación de los controles de seguridad de los mismos.

**2017-B-14000-15-0994-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debido a que se carece de la documentación que acredite que los servicios fueron proporcionados por el prestador de servicios conforme a lo estipulado en el anexo técnico del contrato número 417/17 y que sustenten los pagos realizados al proveedor durante la vigencia del contrato; en razón de que no fue posible verificar las mejoras implementadas al motor contable del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); no se validó que el personal contara con el perfil requerido para el desempeño de sus funciones ni que éstos hayan estado físicamente en las instalaciones de la Dirección de Tecnología Financiera (DTF).

#### 2017-A-14000-15-0994-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,990,000.00 pesos ( dieciocho millones novecientos noventa mil pesos 00/100 m.n. ), por los pagos injustificados realizados bajo el amparo del contrato 417/17, celebrado con la Empresa 2, por los servicios profesionales proporcionados para la adecuación del motor contable, con vigencia del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2017, debido a que no se justificó el costo de 542.6 miles de pesos mensuales por los 14 recursos del prestador de servicios por dos meses y medio que tuvo vigencia el contrato. Adicionalmente no fue posible verificar las mejoras implementadas al motor contable del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) conforme a lo estipulado en el anexo técnico del contrato número 417/17 y que justifiquen los pagos realizados al proveedor; asimismo, la Secretaría no validó que el personal del prestador de los servicios contara con el perfil requerido para el desempeño de sus funciones ni que éstos hayan estado físicamente en las instalaciones de la Dirección de Tecnología Financiera (DTF) cumpliendo con las tareas pactadas en el anexo técnico.

#### **4. Gobierno y Administración de TIC**

Para evaluar los procesos de gobernabilidad y administración de TIC, se analizó la información relacionada con el cumplimiento del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) del Estado de Jalisco, con lo cual se obtuvo lo siguiente:

- Se identificó a la fecha de la auditoría (septiembre 2018), que el proyecto para la implementación del MAAGTICSI no ha sido concluido. La dependencia informó que al 20 de febrero de 2018, el proyecto cuenta con un avance general en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco del 16.0%, e indican que durante 2017 se realizaron las siguientes actividades: definición de formatos, protocolos y herramientas para la implementación, capacitación para los enlaces de las dependencias y el personal involucrado en el proyecto; así como el diseño y desarrollo de la plataforma “Herramienta de Gestión de la Política TIC”.

La Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD) de la SEPAF reportó un porcentaje de avance del 55.0%; sin embargo, se carece de la documentación que

acredite dicho avance de implementación, debido a que la DGIGD únicamente proporcionó los formatos del MAAGTICSI, así como los oficios, minutas y listas de asistencia de la comunicación con otras dependencias del Poder Ejecutivo para la coordinación de la aplicación del MAAGTICSI.

Lo anterior en incumplimiento al artículo octavo transitorio del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones de Gobierno Digital, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como establecer el manual administrativo de aplicación general en dichas materias, el cual estipula que el inicio de la implementación del MAAGTICSI será a partir del día hábil siguiente de la entrada en vigor del presente Acuerdo (14 de enero de 2017), y su conclusión deberá realizarse como máximo a los 160 días hábiles siguientes. Al término de dicho plazo deberán encontrarse en operación la totalidad de los procesos establecidos en el MAAGTICSI; sin embargo, este plazo se cumplió el día 31 de agosto de 2017.

- Se identificó que la Herramienta de Gestión de la Política TIC no ha sido implementada en la SEPAF, la dependencia señaló que esto fue debido a que durante 2017 no contaron con la suficiencia presupuestal para su desarrollo e implementación; sin embargo, actualmente se encuentran en proceso de que sea autorizado su procedimiento de licitación. El Plan de Trabajo para la implementación de la Herramienta se encuentra desactualizado.
- No se cuenta con un modelo de gobierno para la toma de decisiones, que permita efectuar acciones para la dirección y control de las TIC, así como para el cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos institucionales de TIC.
- Se carece de la definición de la Cartera Ejecutiva de Proyectos y de la conformación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) para el ejercicio fiscal 2017 y 2018.

Como resultado de los trabajos de auditoría (septiembre 2018) la DGIGD estableció el formato “Proyectos Estratégicos” con la finalidad de contar con una medida compensatoria para dar cumplimiento al MAAGTICSI; sin embargo, no se proporcionó evidencia de los proyectos registrados utilizando dicho mecanismo.

- Durante 2017, la dependencia no estableció la forma de operar del Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC, sus objetivos y responsabilidades, ni los roles y responsabilidades de cada uno de sus integrantes; derivado de los trabajos de auditoría llevados a cabo por este ente de fiscalización superior, se definió en agosto de 2018, la forma de operación del Grupo de Trabajo de la Dirección de TIC y sus roles.
- No se cuenta con la evidencia que permita verificar la comunicación entre el grupo de trabajo para la dirección de TIC con las áreas responsables de la seguridad de la información, administración de riesgos y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

- Se carece de la definición de los equipos de trabajo de análisis de riesgos y para la identificación de infraestructuras de información esenciales y críticas.
- La dependencia no proporcionó evidencia del procedimiento para evaluar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos para los servicios de TIC, en incumplimiento del Proceso de Administración de Servicios (ADS) del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) del Estado de Jalisco.
- La dependencia no proporcionó evidencia del catálogo de servicios de TIC, el cual debe de contener para cada servicio, al menos, la información siguiente:
  - Descripción del servicio, resumida y detallada.
  - Responsable técnico y en su caso, usuario del servicio (unidad administrativa).
  - Arquitectura empresarial detallando sus componentes (procesos, aplicaciones e infraestructura tecnológica requerida).
  - Disponibilidad del servicio (comprometida y real).
  - Métricas e indicadores.
  - Costo de operar el servicio; entre otros.

Lo anterior en incumplimiento al Proceso de Administración de Servicios (ADS), actividades ADS 1 y ADS 2, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) del Estado de Jalisco.

- La dependencia no proporcionó evidencia del Programa de Capacidad del 2017 formalizado; asimismo, no se cuenta con evidencia de los reportes trimestrales del 2017 donde se verificará la capacidad y rendimiento de la infraestructura de TIC, en incumplimiento del Proceso de Administración de Servicios (ADS), actividad ADS 3, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) del Estado de Jalisco.
- Se carece de una metodología para la gestión de riesgos de TIC que permita mantener un nivel de riesgo aceptable en la toma de decisiones a nivel estratégico; en incumplimiento del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI), actividad ASI 5, del Manual Administrativo de Aplicación General en las

Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) del Estado de Jalisco.

- Se carece de las Matrices de Perfiles de Puestos y Segregación de Funciones en las actividades operativas y sustantivas de las áreas de TIC, para la detección de deficiencias que pueden resultar en operaciones no autorizadas, errores, irregularidades en los procesos, en el procesamiento de transacciones y en los reportes financieros.
- No se identificó el procedimiento utilizado para determinar las oportunidades, fortalezas, debilidades y amenazas de la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD).

Se concluye que se presentan deficiencias en los controles siguientes: la implementación del MAAGTICSI; definir la segregación de funciones; análisis de fortalezas y oportunidades para la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD); implementar un modelo de gobierno; así como actualizar el catálogo de servicios de TIC; mantener los recursos de infraestructura tecnológica y su disponibilidad; elaborar la metodología para el análisis de riesgos; por lo que se concluye que la DGIGD, no vigiló el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en contravención del artículo octavo transitorio del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones de Gobierno Digital, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como establecer el manual administrativo de aplicación general en dichas materias; así como a lo definido en los procesos: I.A Planeación Estratégica (PE), I.B. Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT) y II.A. Proceso de Administración de Servicios (ADS), del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) del Estado de Jalisco, publicado el 14 de enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

**2017-A-14000-15-0994-01-007 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para definir un procedimiento formal para realizar la Planeación Estratégica de TIC, a fin de alinear las actividades con las metas, estrategias y objetivos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; implementar la Herramienta de Gestión de la Política TIC; evaluar periódicamente el cumplimiento de la Planeación Estratégica; establecer un modelo de toma de decisiones para la dirección y control de las TIC; así como continuar con los esfuerzos realizados para concluir el proyecto de implementación del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones de Gobierno Digital, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como establecer el manual administrativo de aplicación general en dichas materias.

**2017-A-14000-15-0994-01-008 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para implementar el análisis y estudio de la Segregación de Funciones en las actividades operativas y sustantivas de las áreas de TIC y de negocio, para resolver o mitigar las situaciones con posibilidad de fraude, irregularidades en los procesos, en el procesamiento de transacciones y en los reportes financieros; así como realizar el análisis de fortalezas y oportunidades para la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD).

**2017-A-14000-15-0994-01-009 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para definir tanto una metodología para el análisis de riesgos, como los equipos de trabajo de análisis de riesgos y para la identificación de infraestructuras de información esenciales y/o críticas. Asimismo, actualice el catálogo de servicios de TIC y lleve a cabo un Programa de Capacidad, a fin de mantener los recursos de infraestructura tecnológica y su disponibilidad.

5. Con la revisión y análisis de la información, relacionada con los procesos de Administración de la Seguridad de la información (ASI) y Operación de Controles de Seguridad de la información y del ERISC (OPEC) definidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) del Estado de Jalisco, para la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, se observó lo siguiente:

**Seguridad de la Información**

- Del personal con atribuciones y facultades relacionadas con la Seguridad de la Información y Continuidad de la Operación de la SEPAF, no se proporcionó la evidencia que acredite que al personal se le notificó su perfil de puesto, a fin de que éste conociera sus responsabilidades y actividades a llevar a cabo.
- Se carece de la definición e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la SEPAF. La dependencia indica que cuenta con un borrador del SGSI, el cual se encuentra en proceso de adecuación y formalización. No obstante, no se tiene una fecha definida para su implementación.
- La SEPAF no se cuenta con la documentación que permita verificar la forma de operación del Grupo Estratégico de Seguridad de la Información (GESI), sus objetivos y responsabilidades; así como el rol y responsabilidades que tendrá cada uno de los integrantes del grupo. La dependencia señaló que no se tiene una periodicidad definida para las reuniones de seguimiento al GESI, debido a que una vez establecido el SGSI se determinara la frecuencia.

- La dependencia carece de un Plan de capacitación de personal en temas relacionados con la Seguridad de la Información.
- La DGIGD elaboró el borrador de la “Política General de Seguridad de la Información de la DGIGD”, en la cual se definieron los controles de seguridad para la protección de los activos de información de la SEPAF; sin embargo, estos no se encuentran implementados y se carece de la fecha en la que dicha Política será aplicada.
- La dependencia proporcionó la Política de Atención de Incidentes de Seguridad de la Información; sin embargo, no se identificó el personal que elaboró, revisó y autorizó, ni la documentación que acredite que está implementada y es utilizada por el personal correspondiente de la DGIGD. Tampoco se observó que dicho documento contenga el mecanismo de interacción con otras Instituciones u organizaciones externas, ni los criterios técnicos de obtención de indicios, preservación de evidencias, e investigación de incidentes.
- En relación con la ejecución de actividades de prevención de ataques y análisis de vulnerabilidades que llevó a cabo la entidad, no se proporcionó la evidencia del seguimiento realizado hasta su atención.
- Se carece de una Directriz de Administración de Riesgos. Derivado de los trabajos de auditoría, la DGIGD presentó (agosto 2018) el borrador de la Directriz de Administración de Riesgos.
- La DGIGD no cuenta con mecanismos que garanticen la protección de las infraestructuras críticas, así como de la definición de los responsables de mantener actualizado el catálogo de infraestructuras críticas. La dependencia señaló que a la fecha se encuentran en proceso de identificación de las infraestructuras críticas por parte de las divisiones y sus responsables.
- La dependencia señaló que la Dirección de Tecnología Financiera y la Dirección de Infraestructura y Operación Tecnológica son las responsables de mantener los resguardos correspondientes a los activos de información que le compete a cada área; no obstante, no se proporcionó la documentación que acredite lo anterior.
- Se carece de un análisis del costo-beneficio de controles de seguridad.
- Se carece de procedimientos o indicadores de desempeño para verificar el cumplimiento de políticas, responsabilidades, procedimientos, lineamientos y estándares relacionados a la seguridad de la información.
- En el apartado “Control de Acceso a la Red” de la Política de Seguridad de la Información, no se identificó que se establezca el uso de herramientas de protección implementadas sobre las redes institucionales.

- Se carece de una matriz de roles y perfiles definida para cada uno de los sistemas o servicios de la SEPAF, debido a que la dependencia señaló que los roles y perfiles son asignados a los usuarios, en función del requerimiento realizado por el solicitante, por lo que existe el riesgo de que puedan asignarse privilegios que no correspondan con las funciones del usuario final.
- Se carece de la definición del procedimiento para la asignación de cuentas de usuario y privilegios para base de datos.
- Se carece de una bitácora de las actividades ejecutadas sobre las bases de datos que permita monitorear los movimientos o extracciones no autorizados y se brinde un seguimiento oportuno de los mismos; asimismo, no se cuenta con una política o procedimiento que sustente la depuración de las bitácoras.
- No se proporcionó evidencia de las cuentas genéricas utilizadas por los Administradores de Bases de Datos para su gestión, así como la documentación referente a la asignación formal de las cuentas de administración de la Dirección de Tecnología Financiera y de la Dirección de Infraestructura y Operación Tecnológica.
- Se carece de la definición de los tipos de respaldos y la periodicidad con los que se ejecutan.
- La dependencia proporcionó los informes de escaneo de puertos y escaneo de vulnerabilidades; sin embargo, no se encontró evidencia del registro y seguimiento de los incidentes de Seguridad de la Información, así como de las pruebas de hackeo ético realizadas por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Derivado de la revisión de los objetivos de la Seguridad de la Información y Operación de los controles de la seguridad de la información y del ERISC, se constató que los principales riesgos por la carencia o inconsistencia de los controles y sus consecuencias potenciales para las operaciones y activos de la SEPAF son los siguientes:

<b>PRINCIPALES RIESGOS POR LA CARENCIA DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL ERISC</b>	
<b>Factor crítico</b>	<b>Riesgo</b>
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	La carencia de implementación del SGSI puede ocasionar la pérdida de la confidencialidad de la información que puede ser conocida y utilizada por personas que no tienen autorización; falta de integridad ya que los datos que pueden ser alterados, provocando pérdidas económicas y fraudes; falta de disponibilidad que impide que los usuarios accedan a las aplicaciones cuando lo requieran y falta de “no repudio” de las transacciones para evitar que los usuarios pueden negar que realizaron alguna modificación a la información.
Gestión de incidentes del ERISC	La falta de gestión de los incidentes del ERISC, impide la identificación de los riesgos frecuencia a los que está expuesta la entidad, aunado a que no se puede definir el impacto que puede ocasionar un incidente, lo que provoca deficiencias en la prevención e identificación de riesgos, así como en los mecanismos de respuesta para controlarlos, mitigarlos y erradicarlos.

PRINCIPALES RIESGOS POR LA CARENCIA DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL ERISC	
Factor crítico	Riesgo
Análisis de Riesgos	El carecer de un análisis para la identificación, clasificación y priorización de los riesgos impide que se evalúe su impacto sobre los procesos y los servicios de la Institución, de manera que se obtengan planes de remediación y mitigación para definir los controles a implantar de acuerdo a las capacidades y recursos de las áreas, proporcionales a su valor e importancia, para mantener aceptable el nivel de riesgos y evitar la materialización de las amenazas.
Monitoreo de las pistas de auditoría y las bitácoras de bases de datos	No se realiza una revisión periódica de las pistas de auditoría y las bitácoras de las bases de datos, a fin de detectar oportunamente movimientos irregulares o cambios no autorizados, en consecuencia, existe oportunidad para que los usuarios maliciosos puedan ejecutar transacciones no autorizadas que comprometan la integridad de los activos, sin que sean detectados

**Fuente:** Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SEPAF.

Por lo anterior, se reflejan deficiencias en los controles siguientes: falta definir e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; Gestión de incidentes del ERISC; Análisis de Riesgos; Monitoreo de las pistas de auditoría y las bitácoras de bases de datos; por lo que se concluye que la SEPAF, no vigiló el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de tecnologías de información y comunicaciones, en contravención de los artículos 26 y 27 Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones de Gobierno Digital, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas Materias; Proceso de Administración de la Operación (AOP), actividad AOP 1; Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI), actividades ASI 1, ASI 3, ASI 4, ASI 5, ASI 6; del MAAGTICSI.

### Centro de Datos

- Se identificó que no se cuenta con una matriz de riesgos del centro de datos, como resultado de los trabajos de auditoría (septiembre 2018), la DGIGD presentó una matriz de identificación y evaluación de peligros y riesgos del centro de datos de la SEPAF; dicha matriz no se encuentra formalizada y carece de la identificación del centro de datos a la que corresponde y no contiene los riesgos lógicos, ambientales ni su impacto.
- Del listado de personal autorizado para ingresar al Centro de Datos, se identificó que se definen 11 personas, sin especificar el cargo y área de adscripción correspondiente. De igual forma, no se identificó a qué servidores/gabinets del centro de datos tienen acceso, así como los elementos de formalización del documento que permitan identificar quién autoriza dichos accesos, así como el historial que identifique la última revisión del mismo.
- Se identificó que la SEPAF cuenta con servicios contratados con terceros para el monitoreo de acceso a su centro de datos, de la documentación emitida por el

prestador de servicios, no se identificó el periodo en el que se realizó el monitoreo de: acceso, temperatura y sensores de humo, entre otros, por lo que no es posible garantizar que éstos se proporcionaron durante 2017.

- La dependencia proporcionó los reportes de mantenimientos preventivos al sistema automático contra incendios; sin embargo, no se identificaron las fechas de dichos documentos, ni la formalización de entrega-recepción de los servicios proporcionados por el tercero, por lo que no es posible garantizar que los reportes correspondan al 2017.
- No se cuenta con la evidencia que permita comprobar que los mecanismos de prevención de daños por inundación del Centro de Datos se encuentren operando de forma correcta, a fin de mitigar los riesgos ocasionados por inundación.
- Del mantenimiento bimestral realizado a la planta de emergencia en agosto de 2017 por un tercero, se señaló que el aceite y anticongelante estaban muy desgastados; asimismo, indicaron que era urgente llevar a cabo el cambio de baterías ya que presentaban ciclo de vida vencido desde el 2013, y reemplazar el tapón del radiador. De lo anterior, se carece de la documentación que acredite que todas estas observaciones hayan sido evaluadas para tomar algún tipo de acción que mitigue los riesgos que esto pudiera ocasionar.
- No se cuenta con inventario de los servidores que se encuentran en el Centro de Datos.
- No se identificó en la Política de Respaldos el procedimiento a seguir en caso de que estos sean ejecutados por un tercero, ni el listado del personal autorizado para otorgar, limitar y revocar privilegios para la gestión de los respaldos; así como la evidencia correspondiente a la ejecución de restauraciones de respaldos durante 2017.
- No se identificaron los procedimientos, manuales y la matriz de escalamiento de incidentes de ambiente físico del centro de datos.
- De las adquisiciones de equipos para el Centro de Datos efectuadas en 2017, no se identificó la documentación relacionada con los formatos de ingreso y los requerimientos que deben cumplir los equipos que se integraron al centro de datos.

Por lo anterior, se concluye, que existen deficiencias en los controles implementados en el Centro de Datos, debido a que no se cuenta con: una matriz de riesgos un inventario de servidores, evidencia del monitoreo y los mantenimientos realizados durante 2017, documentación que acredite las acciones implementadas para mitigar los riesgos presentados en la planta de emergencia y revisión de las políticas de acceso al Centro de Datos. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el III.C. Proceso de Administración de la

Operación (AOP), Actividad AOP 4, del Manual de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

### Continuidad de la Operación

- No se cuenta con un análisis de impacto al negocio definido en el que se identifiquen las funciones, actividades, áreas o unidades administrativas, así como los servicios que proporciona la Institución que podrían resultar afectados como consecuencia de la interrupción de uno o más servicios de TIC.
- Se carece de un programa de continuidad de negocio (BCP) que defina las diferentes acciones para garantizar la continuidad de los servicios de TIC y que permita determinar la resistencia requerida por su infraestructura.
- No se tiene un Plan de Recuperación en caso de Desastre (DRP) para la operación de la SEPAF.

Por lo anterior, se reflejan deficiencias en la definición del Plan de Continuidad de Negocio (BCP); asimismo, se carece de la definición e implementación de Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP), por lo que se concluye que la DGIGD no vigiló el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de tecnologías de información y comunicaciones, en contravención de los procesos: II.A. Proceso de Administración de Servicios (ADS), Actividad ADS 4, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información.

De la revisión de los controles de los planes de Continuidad de las Operaciones de TIC, los principales riesgos por la carencia o inconsistencia de éstos y sus consecuencias potenciales para las operaciones y activos de la SEPAF son los siguientes:

#### PRINCIPALES RIESGOS POR LA CARENCIA DE LOS CONTROLES DE CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES

Factor Crítico	Principales Riesgos por su Carencia y sus Consecuencias Potenciales para las Operaciones y Activos
Implementación del Plan de Continuidad de Negocio (BCP) y Plan de Recuperación de Desastres (DRP)	Al carecer de la implementación de los planes de continuidad y recuperación de desastres, no es posible verificar la efectividad de las acciones definidas para realizar la recuperación de los servicios críticos de la SEPAF, los cuales podrían resultar afectados como consecuencia de la interrupción de uno o más servicios de TIC, asimismo, no es posible validar si los puntos objetivos de recuperación (RPO) y el tiempo objetivo de recuperación (RTO) de la información, serían mucho mayores a los requeridos para la continuidad de las operaciones.

Fuente: Elaborado por la ASF con base a la información proporcionada por la SEPAF.

**2017-A-14000-15-0994-01-010 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para implementar los controles y las acciones para la instrumentación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); elaboración del análisis de riesgos de los activos críticos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), aplicativos sustantivos e infraestructura tecnológica; ejecución del Plan de Capacitación de Seguridad de la Información; establezca mecanismos que garanticen la protección de las infraestructuras críticas; así como realizar el monitoreo de las bitácoras de los aplicativos y bases de datos.

**2017-A-14000-15-0994-01-011 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para implementar las acciones pertinentes para realizar el seguimiento de atención de las vulnerabilidades e incidentes de seguridad detectados; así como evaluar la ejecución de una revisión de hackeo ético a toda la infraestructura crítica de la Secretaría, a fin de identificar posibles amenazas que pudieran ocasionar una afectación a la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la información de la entidad.

**2017-A-14000-15-0994-01-012 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que defina, autorice, implemente y divulgue al interior de la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD) las políticas y procedimientos correspondientes a la Seguridad de la Información, a fin de robustecer las actividades relacionadas con esta materia.

**2017-A-14000-15-0994-01-013 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que defina un procedimiento formalizado para el registro, instalación, configuración y mantenimiento de dispositivos del centro de datos, así como para el retiro, transporte y almacenamiento de activos de TIC que cuente con las autorizaciones correspondientes; defina una matriz de riesgos del Centro de Datos; elabore procedimientos, manuales y la matriz de escalamiento de incidentes de ambiente físico del centro de datos.

**2017-A-14000-15-0994-01-014 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que defina e implemente un Plan de Continuidad de Negocio (BCP), Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y el Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP), a fin de garantizar la estabilidad y continuidad de la operación de la Secretaría, o mínimo impacto de la infraestructura y servicios de TIC.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 18,990,000.00 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 14 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada por 31,440.4 miles de pesos; se concluye que en términos generales, el Gobierno del Estado de Jalisco no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Del contrato número 417/17 (para prestar el servicios profesionales para la adecuación del motor contable), celebrado con la Empresa 2:
  - No se justificó el costo promedio mensual de 542.6 miles de pesos por cada recurso del prestador de servicios que participó en el proyecto de implementación de mejoras del motor contable del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por los dos meses y medio que tuvo vigencia el contrato.
  - No fue posible verificar las mejoras implementadas al motor contable del SIIF, toda vez que no se identificó la trazabilidad de las tareas ejecutadas por el prestador de servicios y la documentación proporcionada.
  - No se realizó la validación para garantizar que el personal contara con el perfil requerido para el desempeño de sus funciones ni que éstos hayan estado físicamente en las instalaciones de la Dirección de Tecnología Financiera (DTF).
- Se identificaron deficiencias en el proceso de supervisión por parte de los administradores de los contratos en revisión, debido a que no se identificó la documentación soporte que confirme las actividades de monitoreo realizadas por la DGTIC.

- No se cuenta con una metodología para la Administración de Riesgos de TIC; para la toma de decisiones para la dirección y control de las TIC; así como con una Matriz de Perfiles de Puestos y Segregación de Funciones en las actividades operativas y sustantivas de las áreas de TIC.
- Se identificaron deficiencias en el proceso de Seguridad de la Información; debido a que no se cuenta con la evidencia que permita acreditar la definición e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); así como mecanismos que garanticen la protección de las infraestructuras críticas.
- Se carece de la definición del Plan de Continuidad de Negocio (BCP), el Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y el Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP).

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2017, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Roberto Hernández Rojas Valderrama

Ing. Alejandro Carlos Villanueva Zamacona

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública correspondan con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que estén de conformidad con las disposiciones y normativas aplicables; análisis del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos contables de la Cuenta Pública fiscalizada.
2. Validar que el estudio de factibilidad comprenda el análisis de las contrataciones vigentes; la determinación de la procedencia de su renovación; la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas; los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios, así como el estudio de mercado.
3. Verificar el proceso de contratación, cumplimiento de las especificaciones técnicas y distribución del bien o servicio de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos fueron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; analizar la documentación de las contrataciones para descartar asociaciones indebidas, subcontrataciones en exceso, adjudicaciones sin fundamento, transferencia de obligaciones, suscripción de los contratos (facultades para la suscripción, cumplimiento de las obligaciones fiscales, fianzas), entre otros.
4. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuentan con controles que permitan su fiscalización, corresponden a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como la pertinencia de su penalización en caso de incumplimientos.
5. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados vinculados a la infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y aplicativos sustantivos para verificar: antecedentes; investigación de mercado; adjudicación; beneficios esperados; análisis de entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, operación, penalizaciones y garantías); pruebas de cumplimiento y sustantivas; implementación y post-Implementación.
6. Evaluación del riesgo inherente en la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados, así como el plan de mitigación para su control, manejo del riesgo residual y justificación de los riesgos aceptados por la entidad.
7. Evaluar el nivel de gestión que corresponde a los procesos relacionados con la dirección, el control y la administración de riesgos en materia de tecnologías de la información y

comunicaciones; análisis del diagnóstico de las funciones sustantivas y administrativas de las TIC que lleva a cabo la entidad fiscalizada; evaluación del nivel de alineación de la estrategia de TIC con los objetivos de la Organización, así como de los mecanismos de medición, seguimiento y cumplimiento de sus metas; revisión del avance en la implementación del MAAGTIC-SI o en su caso, la normativa que aplique; revisión del cumplimiento de las disposiciones en materia de Datos Abiertos.

8. Evaluar los mecanismos que permitan la administración de la seguridad de la información, así como disminuir el impacto de eventos adversos, que potencialmente podrían afectar los objetivos de la institución o constituir una amenaza para la seguridad nacional; evaluar el nivel de cumplimiento en la optimización del riesgo; verificar la gestión de seguridad de la información y gestión de los programas de continuidad de las operaciones; revisar el control de accesos y privilegios, segregación de funciones, controles de las cuentas funcionales y privilegiadas en los aplicativos y bases de datos sustantivos; verificar los mecanismos implementados para la transferencia de datos sobre canales seguros, así como los estándares aplicados para el cifrado de datos en operación.
9. Evaluar la seguridad física del Centro de Datos principal (control de accesos, incendio, inundación, monitoreo, enfriamiento, respaldos, replicación de datos, DRP, estándares).

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD) adscrita a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; Art. 6 y Art. 10;

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; Art. 15, numeral II, incisos d y e;

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Art. 13;

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Art. 56; Art. 57 fracción II; Art. 68;

Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, Art. 8, Art. 9, Art. 19, Art. 83;

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones de Gobierno Digital, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como establecer el manual administrativo de aplicación general en dichas materias, Art. Octavo transitorio; Art. 10 fracciones I, II y IX; Art. 13 fracción I; Art. 18 fracción III, Art. 21 y Art. 26; Art. 27 fracción IV y IV;

Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) del Estado de Jalisco, Proceso de Planeación Estratégica (PE), actividades PE 1, PE 2; Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT), regla uno del proceso; Proceso de Administración de Servicios (ADS), actividades ADS 1, ADS 2, ADS 3 Y ADS 4; Proceso de Administración de la Operación (AOP), objetivos específicos 1 y 2; actividades AOP 1; AOP 4; Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI), Actividades ASI 1, ASI 2, ASI 3, ASI 4, ASI 5, ASI 6; Proceso de Administración de Proyectos (ADP), Regla del Proceso 5;

Contrato 503/17, cláusula octava;

Anexo T1 "Anexo Técnico" del Contrato 503/17, numerales 5 y 7;

Contrato 417/17;

Anexo técnico del contrato 417/17, numeral 5 "Requerimientos", puntos I.1.ii; I.1.2; I.1.3; I.3; I.1.4; 1.III ; II.1; II.2, II.3 y II.4; apartados III, IV y V;

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.